

**Personas con discapacidad
intelectual en riesgo
y/o exclusión social:
¿qué debemos tener en cuenta?**
Guía práctica para profesionales

Edita:

dincat 

Con el apoyo de:

 Generalitat de Catalunya
Departament de Drets Socials

Amb càrrec a l'assignació del 0,7% de IIRPF

Autores:

- Pilar Monzón (Fundación Aspros)
- Amparo García (Fundación Maresme)
- Rodrigo Porras (SOM Fundació)
- Carla Taboada (Fundación El molí d'en Puigvert)
- Izaskun Quintana (Fundación Vallés Oriental)
- Raquel Martínez (Fundación Rubricatus)
- Ester Pinyol (Escuela Fàsia-Eixample)
- Anna Garcia (Prodis)
- Marta Coll (Dincat)
- Sandra Bracke (Fundación CARES)

Traducción del texto: Maria Deulofeu

Diseño: Pilar Gorriz, Guillem Garcia

Contacto:

Joan Güell, 90-92 | 08028 Barcelona

Teléfono: 93 490 16 88 | Fax: 93 490 96 39

info@dincat.cat | www.dincat.cat

 Twitter: @_dincat

 Instagram: @_dincat

 Facebook: @dincat.federacio



Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 España (CC BY-NC-ND 3.0 ES)

Índice

1 Introducción	7	5 Menores	29
El porqué de esta guía / Definición de exclusión social	7	Servicios y ayudas para menores	29
Lo que hay que tener en cuenta antes de empezar	8	6 Personas LGTBI	35
2 Adicciones	11	Denuncia de hechos LGTBI-fóbicos / Servicio de atención integral LGTBI (Red SAI)	36
Centros de atención y seguimiento a las drogodependencias (CAS)	12	Centro LGTBI de Barcelona / Servicios	37
Unidades hospitalarias de desintoxicación (UHD) / Comunidades terapéuticas	13	7 Sinhogarismo	39
Centros de día / Pisos de reinserción	14	Cobertura de las necesidades básicas. Comedores sociales	39
Unidades de patología dual / Unidad de crisis	15	Atención y apoyo a personas sin techo (SIS) / Acogida diurna de personas sin techo	40
Servicios o centros de reducción de daños	16	Ayudas orientadas al apoyo económico	41
Recursos de la Red de Atención a las Drogodependencias	17	Almacén y custodia de bienes por desahucio judicial / Cobertura de necesidades básicas. Servicio de higiene / Acogida residencial temporal para personas sin techo	42
3 Personas inmigrantes	19	Viviendas temporales de inclusión con apoyo socioeducativo	43
Documentos y trámites más importantes	19	8 Otros recursos de vivienda	45
Permiso de residencia / Aprender el idioma / Atención médica	21		
Trabajo	22		
Servicios sociales especializados / Servicios y contactos	23		
4 Mujeres	25		
Servicios y ayudas para mujeres	26		
Guías de ayudas y recursos para mujeres en situación de violencia machista de la Generalitat	27		

1 Introducción

El porqué de esta guía

A iniciativa de Dincat, se ha creado el Grupo de Trabajo de Exclusión Social, con el fin de generar alianzas entre las entidades de Dincat, potenciar procesos de detección de situaciones de exclusión social, empoderar a las entidades, generar conocimiento a partir de la recogida sistemática de información y ofrecer apoyo y asesoramiento a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo en exclusión social y a los profesionales.

En este grupo de trabajo se ha gestionado la elaboración de una guía dirigida a profesionales. Esta guía pretende recoger y dar a conocer las ayudas y recursos existentes destinados a las personas en riesgo de exclusión social.

Definición de exclusión social

En la sociedad actual, hay un montón de barreras (físicas, legales, financieras, de actitud, etc.) que sitúan a las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en un grupo con un elevado riesgo de exclusión social. En el caso de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo (DID), el concepto de exclusión social cobra un significado especial cuando se trata de personas que presentan dificultades añadidas a la discapacidad y además provienen de entornos sociales deficitarios (Dincat, 2021).

Subirats define la exclusión social como una situación concreta fruto de un proceso dinámico de acumulación, superposición y/o combinación de varios factores de desventaja o de vulnerabilidad social que pueden afectar a personas o grupos, y que generan una situación de imposibilidad o dificultad intensa de acceder a los mecanismos de desarrollo personal, de inserción sociocomunitaria y a los sistemas preestablecidos de protección social (Subirats, 2004).

Lo que hay que tener en cuenta antes de empezar

Trabajamos con personas con discapacidad intelectual y del desarrollo; por lo tanto, es imprescindible que la persona tenga reconocido su grado de discapacidad, una valoración que se efectúa en el CAD de referencia.

<https://web.gencat.cat/es/tramits/tramits-temes/Reconeixement-o-revisio-del-grau-de-la-discapacitat>

Según cada situación, y en función de las necesidades de la persona, puede ser interesante tramitar el reconocimiento de situación de dependencia, para poder acceder a una serie de recursos y/o prestaciones.

Para optar a una plaza pública en un recurso residencial, es necesario tramitar la orientación a recurso residencial (hogar-residencia y/o residencia asistida).

En cuanto al ámbito laboral y ocupacional, hay que iniciar trámites para la orientación a servicios de atención diurna o sociolaborales (STO, STOA, SOI, y/o recurso de inserción laboral). Esto se valora en el CAD de referencia.

Será de gran utilidad coordinarse con Servicios Sociales Básicos del municipio de la persona, que también la pueden acompañar en otros aspectos importantes:

1. Vivienda
2. Alimentación: banco de alimentos, Cáritas u otras entidades
3. Ropa: Cáritas u otras entidades
4. Trabajo: orientación diurna o inserción laboral
5. Ayudas económicas para cubrir diferentes necesidades
6. Ayudas destinadas al cuidado de los menores

2 Adicciones

En la actualidad, el consumo cultural “tradicional” de drogas y sustancias tanto legales como ilegales ha pasado a formar parte de la dinámica que rige la sociedad de consumo y libre mercado.

Además, internet y las redes sociales en particular han facilitado el acceso a las drogas, así como a los juegos de apuestas y de entretenimiento en todas sus formas.

Como consecuencia de ello, el consumo de alcohol y de otras drogas constituye un problema de salud pública de gran magnitud en términos de impacto en salud para las mismas personas que consumen y para terceras personas, así como en términos de costes sociales.

Además, es una de las principales fuentes de desigualdad en salud, que afecta especialmente a los grupos sociales en situación de más vulnerabilidad, como personas con discapacidad, personas con problemática de salud mental, jóvenes, personas en situación socioeconómica más desfavorable, etc.

Aparte de los recursos de atención y seguimiento, la Generalitat también dispone de programas de prevención, que intentan reducir los factores de riesgo y potenciar los factores de protección.

La prevención se puede llevar a cabo en diferentes ámbitos (educativo, de colectivos específicos, familiar, del tiempo libre, del ocio nocturno, comunitario, de los servicios de salud y laboral), donde hay programas específicos.

https://drogues.gencat.cat/es/professionals/prevenio/programes_i_recursos/index.html

En Cataluña, la Red de Atención a las Drogodependencias (XAD en catalán) es una red pública de recursos especializados en la atención y el seguimiento de problemas relacionados con el consumo, el abuso y/o la dependencia de sustancias psicoactivas.

La red de recursos proporciona atención sociosanitaria y comunitaria para todo tipo de drogodependencias a través de diferentes servicios distribuidos por todo el territorio.

Centros de atención y seguimiento a las drogodependencias (CAS)

Son centros ambulatorios y públicos, recursos asistenciales especializados en el tratamiento de las adicciones.

https://drogues.gencat.cat/es/ciudadania/busqueu_ajuda/on_os_podeu_tractar/index.html

Pueden acudir las personas de más de 18 años con problemas en el consumo de sustancias y/o sus familias para solicitar tratamiento.

Si la persona es menor de edad, puede dirigirse al Programa de atención a los adolescentes con conductas de consumo de sustancias.

https://drogues.gencat.cat/es/professionals/tractament/col_lectius_amb_necessitats_especificues/atencio_a_adolescents/programa_datencio_a_adolescents_consumidors_de_substancies/index.html

También trabajan en materia de prevención, atención y apoyo a la incorporación sociolaboral.

Además, se coordinan con programas de medidas penales alternativas y atención a personas en “tercer grado” o medio abierto.

Están constituidos por equipos multidisciplinares (medicina, psiquiatría, enfermería, psicología y trabajo social).

El equipo asistencial programa el proceso terapéutico de cada usuario y propone las derivaciones a otros recursos de la Red de Atención a las Drogodependencias (como las unidades hospitalarias de desintoxicación, las unidades de patología dual y las comunidades terapéuticas) hasta la reinserción de los pacientes.

Unidades hospitalarias de desintoxicación (UHD)

Son unidades de corta estancia donde atienden a pacientes con dependencia de sustancias psicoactivas que requieren tratamiento en régimen hospitalario cuando el tratamiento ambulatorio no parece viable. Una vez se da de alta al paciente, se le remite al centro de atención y seguimiento a las drogodependencias (CAS) donde seguirá el proceso terapéutico desde donde ha sido derivado.

Tiene la finalidad de abordar la fase de desintoxicación de sustancias adictivas en régimen de internamiento hospitalario, para facilitar la continuidad del proceso de recuperación del enfermo drogodependiente.

https://drogues.gencat.cat/es/professionals/tractament/xarxa_de_recursos_assistencials/relacio_unitats_hospitalaries/index.html

Comunidades terapéuticas

Son servicios de acogida residencial que, con carácter transitorio, procurando un régimen de autogestión, proporcionan acogida, atención y vida comunitaria para facilitar la integración social.

Son la reproducción de un espacio social construido con la finalidad terapéutica de proporcionar a los usuarios un tratamiento integral que incorpora a las intervenciones tradicionales la potencia reeducadora de

la experiencia participativa en la vida comunitaria, una experiencia orientada a conseguir el control y la extinción de las conductas adictivas.

Dependen del Departamento de Derechos Sociales.

Se puede acceder desde cualquier centro de la Red de Salud Mental y Adicciones (CSMA, CAS).

https://drogues.gencat.cat/es/professionals/tractament/xarxa_de_recursos_assistencials/comunitats_i_pisos/index.html

Centros de día

Son recursos educativos y terapéuticos, de estada diurna y continuada, destinados a rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas y otras adicciones que necesitan una intervención integral sobre la conducta adictiva mediante el trabajo de los vertientes psicológico, emocional, social y de inserción laboral y que presentan un perfil lo suficientemente adaptado para realizar este proceso de forma ambulatoria.

Pisos de reinserción

Son servicios residenciales en régimen abierto y estada limitada para personas drogodependientes. Están concebidos como dispositivos orientados a facilitar a los usuarios un espacio de convivencia adecuado donde se abordan los aspectos relacionados con la adicción.

Con los pisos de reinserción se pretende intervenir sobre los elementos necesarios para que la persona pueda consolidarse en su desarrollo personal, y a su vez, se va consolidando su plan de futuro y se hace realidad su autonomía.

El recurso está situado en un entorno comunitario para favorecer la integración social total de los usuarios.

Unidades de patología dual

Son unidades de ingreso hospitalario de corta estancia para personas diagnosticadas con trastorno por abuso y/o dependencia de sustancias y trastorno mental grave que, por las características clínicas que tienen, requieren un tratamiento integral de las dos patologías en un único dispositivo. La derivación se puede hacer desde un centro de atención a las drogodependencias, un centro de salud mental (CSM) u otras unidades de hospitalización.

No es un recurso de acceso directo; se tiene que acceder desde la Red de Salud Mental y Adicciones (unidades de hospitalización de agudos, centros de salud mental) y desde la Red de Atención a las Drogodependencias (unidades hospitalarias de desintoxicación, centros de atención y seguimiento a las drogodependencias, comunidades terapéuticas).

Unidad de crisis

Centro residencial de corta estancia que ofrece un ingreso rápido e inmediato a usuarios en situación de crisis asociada al consumo y producida por una combinación de factores de tipo médico, social, psicológico o con todos estos factores a la vez y que no son atendidos, ni tributarios de los servicios de urgencias sanitarios o sociales.

Este recurso debe dispensar una atención médica y psicológica y facilitar durante unos días la contención suficiente a los drogodependientes para que se puedan estabilizar y tomar decisiones sobre su futuro. Esta

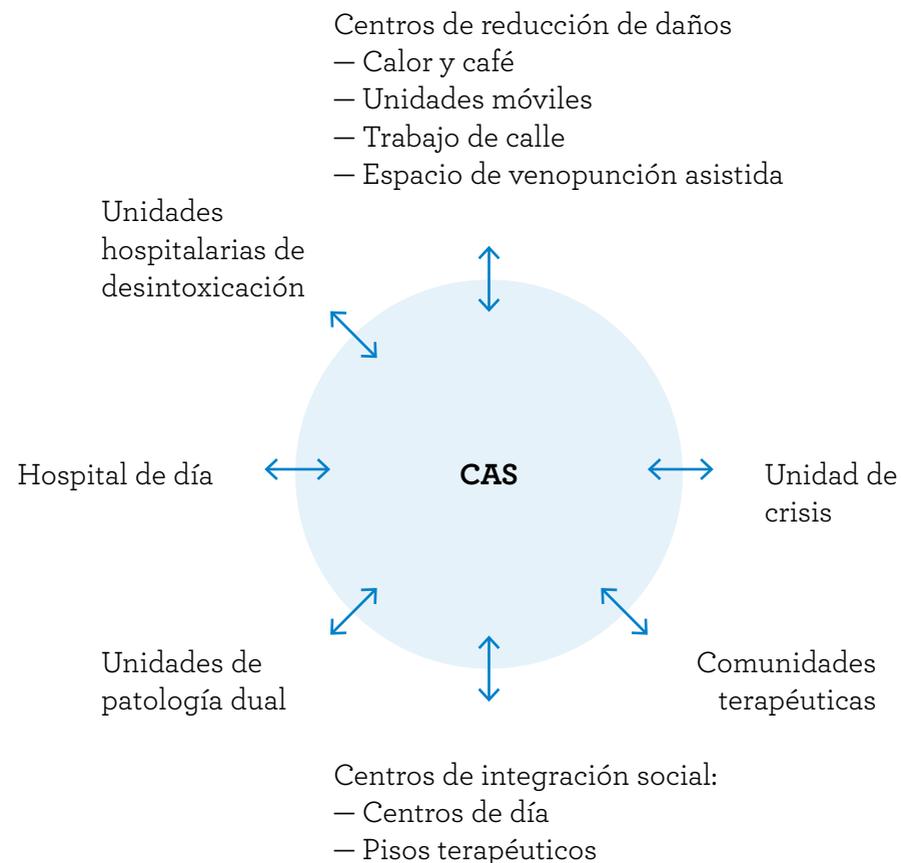
atención y contención en momentos de crisis puede ser clave para reconducirlos hacia una situación más estable a partir de un plan elaborado durante la estancia en el centro. Este plan debe hacerse en coordinación con el centro de derivación y con los servicios sanitarios (hospital general y psiquiátrico) y sociales.

Servicios o centros de reducción de daños

Son centros o programas dirigidos a consumidores que tienen problemas con las drogas en activo que no quieren o no se sienten aún en condiciones de iniciar un tratamiento y persisten en el consumo. El objetivo de estos programas o centros es reducir al máximo los problemas de salud tanto física como psicosocial y motivar así como facilitar el acceso a tratamiento.

https://drogues.gencat.cat/es/professionals/reduccio_de_danys/serveis_de_reduccio_de_danys/centres_de_reduccio_de_danys/index.html

Recursos de la Red de Atención a las Drogodependencias



3 Personas inmigrantes

Los extranjeros que llegan a España tienen que hacer una serie de trámites para poder vivir y trabajar legalmente en el país, según sus leyes.

Un turista o un extranjero que busca trabajo se puede quedar como máximo 3 meses. Al final de este período, puede pedir una prórroga, para 3 meses como máximo, o deberá irse de España.

Documentos y trámites más importantes

Hay 2 documentos importantes para los extranjeros en España:

- El NIE (número de identificación del extranjero), que es un documento que indica el nombre y otros datos personales.
- El TIE (tarjeta de identificación del extranjero), que es el documento que autoriza a un extranjero a vivir y a trabajar en España durante más de 6 meses.

Los extranjeros pueden solicitar los dos documentos en una comisaría de policía o una oficina de extranjería.

En términos generales, según nos informa el SAIER, los primeros trámites que deben hacer al llegar a territorio catalán son:

1. Empadronarse.

Para empadronarse, los extranjeros deben presentar varios documentos:

- > El TIE o el pasaporte.
- > El contrato de alquiler de la vivienda o de compra del inmueble a su nombre.
- > Si viven en casa de otra persona, un permiso del propietario o compañero de la casa.
- > Un recibo de pago de la casa (luz, agua, gas, etc.).
- > Los menores de 18 años, el libro de familia.

2. Solicitar la tarjeta sanitaria.

3. Escolarizar a los hijos (si tienen).

4. Se recomienda que se registren en el consulado de su país de origen.

5. Aprender las lenguas autóctonas (castellano y catalán).

6. Informarse sobre su situación legal (sobre todo para saber si deben hacer algún trámite más).

Permiso de residencia

— Temporal: período superior a 90 días e inferior a 5 años. Es renovable.

— Larga duración: duración indefinida. Hay que acreditar haber residido legalmente y de forma continuada en España durante los últimos 5 años, no tener antecedentes penales y, además, cumplir con uno de los supuestos definidos en: <https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/informacioninteres/informacionprocedimientos/ciudadanosnocomunitarios/hoja046/index.html>

- > Uno de los requisitos es ser beneficiario de una pensión de incapacidad permanente absoluta o de gran invalidez.

Aprender el idioma

Aprender los idiomas autóctonos (castellano y catalán) no solo es importante para abrirse puertas en el ámbito laboral, académico, cultural y social, sino que también es favorable para conseguir o renovar el permiso de residencia.

Para aprender catalán existen los centros de normalización lingüística, ubicados por todo el territorio catalán. <https://www.cpnl.cat/>

Atención médica

Los inmigrantes sin permiso de residencia tienen derecho a atención médica en estos casos:

- > Urgencias
- > Accidentes
- > Enfermedades graves
- > Mujeres embarazadas

Los menores de 18 años tienen derecho a todos los servicios médicos.

Para tener atención médica, los extranjeros necesitan la tarjeta sanitaria. La pueden pedir en el centro de salud más próximo a su casa. Deben presentar los siguientes documentos:

- > Documento de identidad: NIE o pasaporte.
- > Certificado de empadronamiento.
- > Número de la Seguridad Social (hay que pedirlo en la Tesorería de la Seguridad Social).

Trabajo

Los inmigrantes tienen más dificultades para encontrar trabajo. Los mayores de 16 años necesitan un permiso para vivir y trabajar en España, el cual les facilita trabajar con los mismos derechos que los españoles, pero para conseguirlo hay que cumplir con una serie de requisitos, entre ellos:

- Tener un contrato de un año, en caso de extranjero no comunitario.
- Tener un contrato de más de 4 meses, en caso de extranjero comunitario.

Este permiso debe renovarse cada cierto tiempo.

Las personas con discapacidad tienen varias opciones para trabajar:

- > Centros especiales de trabajo: empresas donde la mayoría de trabajadores tienen discapacidad.
- > Trabajo con apoyo: puestos de trabajo adaptados a la discapacidad del trabajador o con personas de apoyo que les ayudan en su puesto de trabajo.
- > Empresas ordinarias.

Servicios sociales especializados

Para poder ser beneficiario de un servicio especializado, las personas inmigrantes deben tener permiso de residencia o trabajar y deben acreditar un mínimo de 5 años de residencia en el país.

Servicios y contactos

SAIER (Servicio de Atención a Inmigrantes, Emigrantes y Refugiados): servicio que ofrece información y asesoramiento sobre cualquier tema relacionado con inmigración, refugio, emigración y retorno voluntario.

CITE (Centro de Información para Trabajadores Extranjeros): asociación promovida por CC. OO., que ofrece asesoramiento sobre extranjería, movilidad internacional y derechos sociales y laborales de las personas inmigrantes. Cuenta con varias oficinas por toda Cataluña, que se pueden encontrar en: <https://es.ccoo.cat/centro-de-informacion-para-trabajadores-extranjeros/>

AMIC (Asociación de Ayuda Mutua de Inmigrantes en Cataluña): trabaja de manera conjunta con el sindicato de UGT. Aparte de proporcionar información y asesoramiento sobre temas relacionados con inmigración, también ofrece algunas formaciones dirigidas a la población inmigrada y a los profesionales técnicos de la Administración. <http://www.associacioamic.cat/es/extranjeria/>

[https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/index.html#googtrans\(ca|es\)](https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/index.html#googtrans(ca|es))

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/documentacion/index.html>

4 Mujeres

Las mujeres con discapacidad siguen sufriendo discriminaciones por razón de género y de discapacidad, lo que supone una doble discriminación y vulneración de los derechos.

Ejemplos de discriminación a mujeres:

- Tienen poco apoyo cuando son madres, y tienen más problemas para encontrar trabajo.
- Corren más peligro de sufrir maltratos, y pueden no creérselas cuando lo dicen.
- Cobran menos dinero por el mismo trabajo que hacen los hombres.
- Ocupan menos puestos de trabajo importantes que los hombres, aunque tengan los mismos estudios.

Las mujeres tienen las mismas capacidades que los hombres. Por ejemplo, para estudiar, para conducir, para hacer deporte, para coger peso, para hacer tareas en el hogar o cuidar de los hijos.

Las mujeres pueden hacer el mismo trabajo que los hombres.

Servicios y ayudas para mujeres

En Cataluña hay muchas instituciones y asociaciones que ofrecen servicios y ayudas gratuitas a mujeres en situaciones difíciles. Por ejemplo, a mujeres que sufren maltratos (si alguien pega, amenaza o abusa de una mujer).

SIAD

Las oficinas de información del Instituto Catalán de las Mujeres y el Servicio de Información y Atención a las Mujeres (SIAD en catalán) informan sobre cualquier materia, como salud, trabajo, vivienda, separaciones, pensiones, servicios y recursos para mujeres o violencia machista.

SIE

El Servicio de Intervención Especializada en violencia machista (SIE), del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, ofrece información, atención y recuperación a las mujeres que se encuentran en situaciones de violencia machista y a sus hijos e hijas.

Las mujeres que sufren maltratos pueden llamar al 900 90 120 o 016. La llamada es gratuita, confidencial y funciona todos los días del año durante las 24 horas.

ICD

El Centro de Documentación Joaquina Alemany Roca del Instituto Catalán de las Mujeres promueve y favorece el estudio y la investigación sobre las mujeres mediante información bibliográfica y documental. Abierto a estudiantes, profesionales, investigadores, entidades, asociaciones o a cualquier persona interesada en el tema.

Contacto: 93 495 16 09 / icd.centredoc@gencat.cat

STPT

El Servicio Técnico de Punto de Encuentro (STPT en catalán) es un servicio temporal destinado a hacer cumplir el régimen de visitas de los niños con sus familiares, establecido mediante resolución judicial o orden administrativa.

Las personas usuarias son los hijos e hijas de las mujeres que han sufrido violencia machista, que así pueden encontrarse con el progenitor que no tiene la custodia o con otros parientes en un entorno de protección asistido por profesionales especializados.

Guías de ayudas y recursos para mujeres en situación de violencia machista de la Generalitat

Guía de ayudas para mujeres en situación de violencia machista

https://dones.gencat.cat/web/.content/03_ambits/violencia_masclista/prevencio_sensibilitzacio/FINAL_AA_Guia-dAjuts_FINAL.pdf

Guía de recursos: violencias machistas

https://dones.gencat.cat/web/.content/03_ambits/docs/cdoc_guiarec_violencia.pdf

5 Menores

Estos recursos se dirigen a los menores de 18 años, que son un grupo que necesita una protección especial en circunstancias difíciles, en caso de discapacidad, maltrato, situaciones socioeconómicas desfavorecidas, absentismo escolar, etc.

Los menores de 18 años con discapacidad pueden solicitar un certificado oficial de reconocimiento de su discapacidad con el que pueden conseguir ayudas y apoyos.

Las personas con discapacidad pueden dirigirse a los CAD (centro de atención para personas con discapacidad). Los menores con discapacidad física, psíquica y sensorial de 0 a 16 años, al CAD infantil.

Servicios y ayudas para menores

Alimentación

La alimentación de los menores de 18 años es un aspecto de especial interés, ya que a menudo determina hábitos saludables para el resto de la vida del individuo.

La Agencia de Salud Pública de Cataluña dispone, en su web, de enlaces al Programa de revisión de menús escolares y a las publicaciones (guías, infografías, folletos, carteles y otras publicaciones y materiales elaborados desde la ASPCAT) sobre alimentación para diferentes etapas del ciclo vital y de diferentes entornos.

[https://canalsalut.gencat.cat/ca/vida-saludable/alimentacio/saludable/index.html#googtrans\(ca|es\)](https://canalsalut.gencat.cat/ca/vida-saludable/alimentacio/saludable/index.html#googtrans(ca|es))

Salud

Se recomienda la vacunación de todos los niños para evitar la propagación de enfermedades.

Las familias deben pedir información a su centro de salud para informarse sobre el calendario de vacunaciones.

Es muy recomendable el ejercicio físico para los menores de 18 años. Además del deporte escolar, muchas entidades y ayuntamientos organizan actividades deportivas accesibles y gratuitas.

Salud mental

Es necesaria la derivación del médico de familia.

CSMIJ

Centro de salud mental infantil y juvenil. Son servicios de atención ambulatoria especializada en atención psiquiátrica y salud mental para menores de 18 años que presentan un trastorno mental que, por su gravedad y/o complejidad, no pueden ser atendidos únicamente desde el ámbito de los servicios de atención primaria de salud.

HDIJ o HDA

El hospital de día infantil y juvenil o de adolescentes es un dispositivo asistencial de hospitalización parcial de la red sanitaria pública que está destinado a proporcionar atención especializada a los adolescentes de entre 12 y 17 años con problemas de salud mental en situaciones de crisis, durante el día.

UCA

La unidad de crisis de adolescentes está destinada a atender a los jóvenes de entre 12 y 17 años que presentan una situación de crisis en la que no se ha podido conseguir una mejora o control de los síntomas desde los otros recursos externos y que, por su gravedad y riesgo, requieren unas intervenciones intensivas.

URPI

La unidad de referencia en psiquiatría infantil y juvenil es un dispositivo de asistencia que interviene cuando la situación del niño o joven requiere una atención más intensiva que no se puede proporcionar en el ámbito ambulatorio.

UTE Acompaña'm

Es un centro terapéutico y educativo para chicos y chicas menores de 18 años que presentan trastornos mentales de elevada complejidad asociados a vulnerabilidad clínica, familiar y/o social. La unidad atiende casos que están bajo la tutela de la Generalitat, así como a niños que están con los progenitores y requieren una atención especializada de intensidad elevada.

Educación

La atención educativa de todos los alumnos se rige por el principio de escuela inclusiva.

Los niños con discapacidad deben ser atendidos en centros ordinarios de educación. Si requieren apoyos intensivos para su desarrollo, deben escolarizarse en un centro de educación especial.

El equipo de asesoramiento y orientación psicopedagógica (EAP) hace una valoración de las necesidades educativas especiales de un alumno y de sus posibilidades, elabora un informe NESE y lo deriva al centro que considera más idóneo.

Etapas educativas:

- > 0-3 años: guardería
- > 3-6 años: educación infantil
- > 6-16 años: escolaridad obligatoria

En las escuelas de educación especial, la escolaridad se puede alargar de los 16 a los 21 años. Durante este período se trabajan programas de transición a la vida adulta.

Tipología de escuelas

- > Públicas: escuelas gratuitas.
- > Concertadas: escuelas privadas gratuitas.
- > Privadas: escuelas de pago.

Las escuelas tienen comedor escolar. Las familias pueden pedir becas al Ministerio de Educación y a su ayuntamiento o consejo comarcal para la gratuidad de este servicio.

El Departamento de Educación gestiona el servicio de transporte gratuito de las escuelas para aquellos alumnos que lo requieren.

El Ministerio de Educación ofrece becas y ayudas de estudios.

Se puede encontrar toda la información en este enlace del Ministerio de Educación: <https://www.becaseducacion.gob.es/portada.html>

Protección contra el maltrato

Los menores de 18 años pueden sufrir maltratos tanto por parte de sus cuidadores y/o familiares como de sus compañeros de escuela (acoso o *bullying*).

Algunos menores también sufren acoso por internet y las redes sociales, como Twitter y Facebook (ciberacoso).

Hay un protocolo de prevención, detección e intervención frente al acoso y el ciberacoso entre iguales. <https://xtec.gencat.cat/web/.content/centres/projeducatiu/convivencia/protocols/assetjament-ciberassetjament-entre-iguals/documents/protocol-assetjament-ciberassetjament-entre-iguals.pdf>

Ante una situación de maltrato y/o acoso, se puede contactar con:

- > Emergencias: 112
- > Fundación ANAR, de ayuda a adolescentes: 900 20 20 10
- > Infancia Responde: 116 111

- > Unidad Funcional de Abusos al Menor del Hospital Sant Joan de Déu: 93 253 21 13
- > PrevenSI: 900 440 443

Los menores y los delitos

Los menores de 18 años que cometen delitos (robos, atracos, etc.).

En caso de condena, los menores ingresan en centros de menores; solo los que tienen más de 18 años ingresan en prisión cuando cometen un delito.

Hay asociaciones dedicadas a:

- > Evitar que los menores delincan.
- > Negociar soluciones con las víctimas para que el menor vaya a juicio.

Los menores tutelados por la Generalitat

La Generalitat dispone de los CREI, que son un servicio residencial de acogida, de estancia limitada.

El CREI da respuesta a las necesidades educativas y asistenciales específicas de adolescentes y jóvenes (de 12 a 18 años) que presentan alteraciones conductuales que requieren una especialización técnica alternativa en su cuidado y atención.

[https://dretssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematicos/infancia_i_adolescencia/centres_DGAIA/CREI/index.html#googtrans\(ca|es\)](https://dretssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematicos/infancia_i_adolescencia/centres_DGAIA/CREI/index.html#googtrans(ca|es))

El CRAE da respuesta a las necesidades educativas y asistenciales de niños, adolescentes y jóvenes de 3 a 18 años.

Otros recursos para menores:

Federación de Entidades de Atención y de Educación a la Infancia y la Adolescencia FEDAIA:

http://www.bcn.cat/barcelonainclusiva/es/fitxa_federacio_dentitats_datencio_i_deducacio_a_la_infancia_i_ladolescencia_112.html

6 Personas LGTBI

Cataluña cuenta con la [Ley 11/2014 para garantizar los derechos LGTBI y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia](#).

El objetivo de esta ley es desarrollar y garantizar los derechos de lesbianas, gais, transgéneros, bisexuales e intersexuales (LGTBI) y evitarles situaciones de discriminación y violencia, para garantizar que en Cataluña se pueda vivir la diversidad sexual y afectiva en plena libertad.

También cuenta con un plan interdepartamental de políticas públicas LGTBI que tiene los siguientes objetivos:

- > Garantizar el reconocimiento de la diversidad sexual, el respeto de todas las personas y la no-discriminación.
- > Garantizar derechos reales y efectivos para lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales.
- > Facilitar la participación y la representación de los colectivos LGTBI en todos los ámbitos de la vida social.
- > Favorecer la superación de los estereotipos y prejuicios que provocan la discriminación.
- > Consolidar las políticas LGTBI en la agenda política institucional.
- > Mejorar y consolidar la coordinación interdepartamental y la cooperación institucional.

Así mismo, dispone de un espacio de participación ciudadana como el Consejo Nacional, un órgano consultivo de las administraciones catalanas.

Contacto: cnlgbti.tsf@gencat.cat.

Denuncia de hechos LGTBI-fóbicos

Se puede hacer presencialmente, por correo electrónico o por teléfono.

- > En las oficinas de atención al ciudadano (OAC) ubicadas en todas las comisarías de los Mossos d'Esquadra (24 horas al día).
- > En el área LGTBI de la Generalitat (arealgbt.tsf@gencat.cat / 93 551 77 17).
- > Al 112.

Teléfonos de información en:

- > Barcelona: 93 567 51 67
- > Gerona: 972 97 59 58
- > Lérida: 973 70 36 79
- > Tarragona: 977 24 87 44
- > Tierras del Ebro: 977 70 65 34

Servicio de atención integral LGTBI (Red SAI)

El SAI LGTBI es la prestación de un servicio para sensibilizar e informar a personas y entidades, con el fin de mostrar la diversidad de orientación sexual y de identidad de género y prevenir la LGTBI-fobia. Este recurso se pone en funcionamiento para dar respuesta a estas situaciones de discriminación, y también, a cualquier necesidad de acompañamiento, apoyo o información que tenga la ciudadanía en relación con la diversidad sexual y de género, y para consolidarse como un referente local LGTBI.

En el SAI LGTBI es donde pivotan las políticas públicas locales, que promueven la formación de los trabajadores públicos y el diseño y la implementación de las acciones del Plan local LGTBI.

Estos servicios tramitan la tarjeta sanitaria con el nombre oído de las personas trans, mayores y menores de edad. Para hacer el trámite, hay que pedir cita previa al servicio más próximo al domicilio.

Centro LGTBI de Barcelona

El Centro LGTBI de Barcelona es el equipamiento de referencia en temática LGTBI.

La comunidad LGTBI y el resto de la ciudadanía disponen de un equipamiento público transversal desde donde se ofrece un amplio catálogo de servicios de información, orientación y atención directa, en coordinación con otras entidades y varias administraciones.

Además, el centro desarrolla un programa cultural, de acción comunitaria y sensibilización abierto a toda la sociedad, y que complementa las actividades que promueven las varias entidades que utilizan este equipamiento de manera permanente o puntual.

El Centro LGTBI de Barcelona se convierte, así, en un punto de encuentro, reflexión y visibilidad sobre la diversidad sexual y de género.

El centro trabaja para la defensa de los derechos LGTBI dando respuesta a los preceptos de la Ley 11/2014, al Plan municipal para la diversidad sexual y de género 2016-2020 y otras normas relativas a la lucha contra la discriminación de las personas LGTBI.

Servicios

- > Información y dinamización
- > Acogida personal y familiar
- > Asesoramiento psicológico
- > Orientación legal y jurídica
- > Asesoramiento laboral
- > Información sociosanitaria
- > Atención a personas trans e intersexuales

7 Sinhogarismo

Cobertura de las necesidades básicas.

Comedores sociales

Cobertura temporal de las necesidades básicas de alimentación de aquellas personas que lo necesitan. Los servicios que incluye son:

- Una comida, mediodía o noche, o bien comida y cena en un comedor social.

El servicio de comedor se dirige a:

- Personas que habitan en viviendas sin condiciones para cocinar, o que requieren un seguimiento de los hábitos de alimentación.
- Personas sin ingresos que cobran pensiones mínimas y no pueden cubrir sus necesidades básicas.
- Personas sin techo.

Condiciones de acceso:

- Derivación desde los servicios sociales básicos de territorio o bien desde los servicios sociales básicos de sin techo o entidades sociales de la ciudad.
- Tener más de 18 años, no tener ingresos suficientes, aceptar el seguimiento de los servicios sociales.

Atención y apoyo a personas sin techo (SIS)

Equipo de apoyo integral orientado a la mejora de las condiciones de vida de las personas sin techo y a su integración social. Ofrece atención en medio abierto, primera acogida y tratamiento a través de quipos de detección y atención en la calle que se encargan de motivarles para que acepten ser atendidos en servicios y recursos específicos, y de equipos de primera acogida y tratamiento social, que con el apoyo psicológico, médico y jurídico atienden a aquellas personas que han manifestado la voluntad de entrar dentro de los planes de inserción.

Acogida diurna de personas sin techo

Espacios de acogida para llevar a cabo diferentes actividades formativas o de integración social y atender sus necesidades básicas. Se ofrece un espacio de acogida durante el día a personas sin techo para realizar diferentes actividades y atender necesidades básicas.

Incluye servicios como:

- > Espacios de encuentro y relación social
- > Actividades de ocio
- > Actividades formativas
- > Actividades de recuperación de hábitos laborales
- > Atención socioeducativa
- > Atención sanitaria

En algún centro se puede encontrar:

- > Servicio de higiene personal
- > Servicio de alimentación básica

Ayudas orientadas al apoyo económico

Las ayudas orientadas al apoyo económico de inclusión son prestaciones económicas de urgencia social que tienen la finalidad de atender situaciones de necesidades puntuales, urgentes y básicas y de subsistencia, como alimentación, ropa, alojamiento, consumo de agua, gas, electricidad, etc.

Se financian con cargo a los presupuestos del ayuntamiento, de acuerdo con las competencias que tiene asignadas al ámbito de los servicios sociales básicos, según la legislación aplicable.

Almacén y custodia de bienes por desahucio judicial

Se ofrece un espacio para guardar durante un tiempo los muebles y utensilios del hogar a personas que han tenido un desahucio judicial.

Se ofrece:

- Guarda de los muebles, utensilios y menaje del hogar hasta un máximo de tres meses.
- Transporte al almacén.
- Desmontaje y montaje en casos impredecibles.

Se dirige a personas atendidas por los servicios sociales que tengan un desahucio judicial o no judicial y que no tengan un lugar donde guardar los muebles y utensilios del hogar.

Cobertura de necesidades básicas. Servicio de higiene

Cobertura temporal de las necesidades básicas de higiene de aquellas personas que lo necesitan. Incluye los servicios de duchas y cambio de ropa. Se dirige a toda persona que lo necesita y el acceso es directo.

Acogida residencial temporal para personas sin techo

Servicio que ofrece alojamiento, alimentación, higiene, atención social y sanitaria en centros residenciales de atención integral.

Los tipos de centros residenciales que existen son:

- Centros residenciales de primera acogida, donde el acceso es directo al centro por parte de la persona.
- Centros residenciales donde el acceso es derivado por un profesional de servicios sociales. En esta categoría se incluyen:
 - > Centros residenciales de atenciones básicas dirigidas a personas en situación de sin techo muy crónicas.
 - > Centros de inserción dirigidos a personas con un plan de trabajo orientado a la consecución de la autonomía.
 - > Pensiones.

Viviendas temporales de inclusión con apoyo socioeducativo

El servicio ofrece a personas solas o familias en situación de exclusión social una vivienda temporal y compartida, con apoyo socioeducativo, en el marco de un entorno normalizado. Con esta finalidad se hace un pacto/acuerdo con la persona o familia que incluye un plan de trabajo global y la estancia con un período de prueba de un mes, renovable por períodos sucesivos de dos meses hasta un máximo de un año.

¿Quién puede pedirlo? Las viviendas pueden acoger tanto a personas solas, hombres o mujeres, como a familias en su diversidad de tipologías, sin techo y/o en extrema situación de exclusión social, que no disponen de alojamiento ni de suficientes recursos para cubrir sus necesidades básicas.

[https://dretssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematicos/serveis_socials/serveis_socials_basics/serveis_residencials_destada_limitada/servei_de_residencia_temporal_per_a_persones_adultes_en_situacio/index.html#googtrans\(ca|es\)](https://dretssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematicos/serveis_socials/serveis_socials_basics/serveis_residencials_destada_limitada/servei_de_residencia_temporal_per_a_persones_adultes_en_situacio/index.html#googtrans(ca|es))

8 Otros recursos de vivienda

La Agencia de la Vivienda de Cataluña (AHC) tiene dos grandes líneas de trabajo que se dividen en:

1. Actuaciones de fomento y apoyo a la promoción de la vivienda de protección oficial.
2. Gestiones para la administración del parque público de la vivienda.

Es de especial interés para los profesionales conocer los siguientes recursos:

- El programa Reallotgem.cat: es una medida excepcional mediante la que la AHC quiere arrendar viviendas de propietarios privados con el fin de poder alojar personas vulnerables que estén pendientes de realojo.
- El servicio Ofideute: es un servicio gratuito de información y asesoramiento dirigido a las familias con dificultades para atender el pago de los préstamos hipotecarios, la renta mensual del alquiler si el propietario es una entidad financiera, o los préstamos personales fruto de relaciones de consumo y que suponen un riesgo para mantener la vivienda principal.
Desde Ofideute se pueden iniciar mediaciones con los acreedores para adaptar las obligaciones de pagos mensuales a la capacidad económica actual de las familias.

Ofideute también es el servicio al que deben dirigirse los consumidores que quieren iniciar una mediación en consumo para discutir la supresión de las cláusulas abusivas en sus contratos hipotecarios.

- La plataforma de alquiler social obligatorio: la AHC pone a disposición de todos los municipios su base de datos de ofrecimientos y ofertas de alquiler social obligatorio dirigidas a residentes en cada municipio por los grandes tenedores. Mediante esta plataforma los municipios pueden estar informados a diario de los ciudadanos que reciben estas ofertas y garantizar que estas se movilizan para resolver su situación de riesgo de exclusión residencial.
- Prestaciones urgentes: las prestaciones económicas que se ofrecen son para el pago de la deuda de la hipoteca, para el pago de la deuda del alquiler, de continuidad en el pago, para atender la pérdida de vivienda en desahuciados. Estas prestaciones también son accesibles a mujeres víctimas de violencia machista con un informe social.
- Mesa de emergencias: es un órgano colegiado técnico de la AHC competente en la valoración de las situaciones de vulnerabilidad y de emergencia económica social de las personas en riesgo de exclusión residencial, atendidas y presentadas por los servicios sociales básicos municipales, y otras que definen el Plan para el derecho a la vivienda.
- El Programa 60/40: es un recurso económico que tiene la finalidad de ayudar a los casos con valoración

favorable de la Mesa de valoración de situaciones de emergencias económicas y sociales de Cataluña, cuando las administraciones actuantes no disponen de ninguna otra alternativa de realojamiento, creando un mecanismo de colaboración entre la Generalitat y la administración local con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 5.6 de la Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética.

La AHC destina una aportación económica a las administraciones locales, para que puedan arrendar una vivienda en el mercado privado de alquiler, para el realojo de las familias, y pedir su adhesión al acuerdo de la Red de Viviendas de Inserción Social de Barcelona.

La misión de la red es llegar a ser el espacio de reflexión y coordinación del conjunto de agentes que trabajan en el ámbito de las viviendas de inclusión, fomentando su complementariedad y la acción conjunta y proporcionando una visión global de los recursos residenciales en la ciudad.

Registro de viviendas vacías y viviendas ocupadas sin título habilitante: se trata de un registro de carácter administrativo donde deben inscribirse las viviendas adquiridas en un proceso de ejecución hipotecaria mediante compensación o bien por pago de deuda con garantía hipotecaria, que no disponen de un contrato que habilite para su ocupación. Este registro depende de la AHC.

Programa de inspecciones: pretende movilizar el parque de viviendas de los grandes tenedores para ponerlos a disposición de los casos de las mesas de emergencias.

Hay diferentes guías de apoyo para profesiones (la de actuación para las personas con dificultades para pagar el alquiler de la vivienda habitual; la de actuación para las personas con dificultades para pagar la hipoteca habitual; la de ayudas y recursos para la vivienda) que pueden consultarse en la web: http://agenciahabitatge.gencat.cat/wps/portal!/ut/p/z1/04_Sj9CPykssyOxPLMnMzovMAflj_o8ziLQIs3TosTIx8DIK8TAwcTT1d3DotTIwNDEzowwkp_iAJKG-AAjqZA_VGEIbTkRhikOyoqAgDGDCox/dz/d5/L2dBISEvZoFBIS9nQSEh/